

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 28 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 77/2016.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 77/2016. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20160000773.

De: Don Rafael Sevillano Muñoz.

Abogado: Don José Podadera Valenzuela.

Contra: Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, S.A.U. (EMPROVIMA),  
Diputación Provincial de Málaga y TGSS.

Abogado: Javier Martín-Gamero Verdú y M.<sup>a</sup> Concepción Serrano Luque.

### E D I C T O

Don César García Arnaiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Doce de Málaga, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social núm. Siete.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 77/2016 a instancia de la parte actora don Rafael Sevillano Muñoz contra Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, S.A.U. (EMPROVIMA), Diputación Provincial de Málaga y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 27.12.16 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Rafael Sevillano Muñoz frente a Diputación Provincial de Málaga sobre derechos, en reclamación de declaración de responsabilidad de la demandada en la obligación de Emprovima sobre suscripción de convenio especial del art. 51 del ET, absolviendo la Diputación de los pedimentos efectuados en su contra.

Que debo declarar y declaro que la empresa Emprovima y la TGSS deben estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, S.A.U. (EMPROVIMA), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00106050